



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN  
CUSCO

DIRECCIÓN  
UGEL- LC



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Quillabamba, 29 de agosto 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N° 044 -2025-GORE-C/GEREDU-C/UGEL-LC**

Señor(a):

**DIRECTORES (AS) y PROMOTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL.LC**

presente. -

**Asunto : REITERO EL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE OBLIGATORIO DEL PM 249 - AUTORREPORTE DE CONDICIONES BÁSICAS DE I.E. PRIVADAS 2025, EN LA PLATAFORMA SIMON.**

**Referencia: : a) Oficio múltiple N°041-2025-GORE-C/GEREDU-C/UGEL.LC  
b) Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados  
c) Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU  
d) Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU  
e) OFICIO MÚLTIPLE N° 00034-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE  
f) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00121-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE**



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de manifestarle que en el marco del proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de IE privadas establecidas en la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, se encuentra pendiente de ejecución del registro OBLIGATORIO del Plan de Monitoreo N° 249- Autoreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2025, motivo por el cual se cumple con REQUERIR se sirva realizar el reporte correspondiente dentro del plazo establecido, en la Plataforma SIMON.

Al respecto, es necesario precisarle que el registro de dicho cumplimiento en el presente año lectivo 2025, se encuentra activo **DESDE EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2025 Y HABILITADO HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2025**; en ese sentido, se encuentran obligados bajo responsabilidad, en cumplir con el registro oportuno del instrumento de Autoreporte, el cual se encuentra alojado en la Plataforma SIMON como "Plan de Monitoreo N° 249 - Autoreporte de Condiciones Básicas de I.E. Privadas 2025"; por lo que se requiere cumplan con efectuar oportunamente el reporte en el plazo final establecido..

Asimismo, conforme al numeral 6.3 de la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, la UGEL La Convención, en el marco de sus competencias, es responsable de monitorear el registro del instrumento de Autoreporte y brindar los alcances necesarios para que las I.EE. privadas cumplan con el registro de información en el instrumento mencionado.

En tal circunstancia, a efectos de atender a las consultas de las IE privadas pendientes de ejecución del Plan de Monitoreo N° 249 - Autoreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2025, en la Plataforma SIMON, se pone a disposición los siguientes canales de atención:

SUPERVISOR	CORREO INSTITUCIONAL	CELULAR
ING. ASCARZA QUINTANA LEON ISAIAS	leoniaq@hotmail.com	922661525
ABOG. PALMA HERRERA YESENIA	yepaher221289@gmail.com	954735020



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN  
DE CUSCO

DIRECCIÓN  
UGEL- LC



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Finalmente, se pone a su consideración que el presente documento aplica a todas las IE Privadas que cuenten con autorización de funcionamiento con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021- MINEDU.

**ANEXO:**

- Tabla N° 03. % de Avance de Ejecución del Autorreporte 2025 – Adecuación a las condiciones básicas de IE privadas al 25/08/2025 en DRE/GRE y UGEL No Focalizadas

DRE/GRE	DRE UGEL	N° IIEE Privadas*	EJECUCIÓN (SIMON)			% Avance
			PM - 249	PM - 345	TOTAL	
DRE CAJAMARCA	UGEL CUTERVO	5	4	0	4	80.0%
DRE CAJAMARCA	UGEL HUALGAYOC	8	7	0	7	87.5%
DRE CAJAMARCA	UGEL JAÉN	27	17	1	18	66.7%
DRE CAJAMARCA	UGEL SAN IGNACIO	4	4	0	4	100.0%
DRE CAJAMARCA	UGEL SAN MARCOS	1	1	0	1	100.0%
DRE CUSCO	UGEL ACOMAYO	2	2	0	2	100.0%
DRE CUSCO	UGEL ANTA	16	16	0	16	100.0%
DRE CUSCO	UGEL CALCA	16	10	1	11	68.8%
DRE CUSCO	UGEL CANAS	2	2	0	2	100.0%
DRE CUSCO	UGEL CANCHIS	20	17	0	17	85.0%
DRE CUSCO	UGEL CHUMBIVILCAS	5	2	1	3	60.0%
DRE CUSCO	UGEL ESPINAR	14	13	0	13	92.9%
DRE CUSCO	UGEL LA CONVENCION	25	6	0	6	24.0%

Esperando la atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

*[Signature]*

Dr. Melquiades Cusi Weiman Hermosa  
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Calidad de la  
Gestión EscolarDirección de  
Gestión Escolar

DRE/GRE	DRE UGEL	N° IIEE Privadas*	EJECUCIÓN (SIMON)			% Avance
			PM - 249	PM - 345	TOTAL	
DRE CAJAMARCA	UGEL CUTERVO	5	4	0	4	80.0%
DRE CAJAMARCA	UGEL HUALGAYOC	8	7	0	7	87.5%
DRE CAJAMARCA	UGEL JAÉN	27	17	1	18	66.7%
DRE CAJAMARCA	UGEL SAN IGNACIO	4	4	0	4	100.0%
DRE CAJAMARCA	UGEL SAN MARCOS	1	1	0	1	100.0%
DRE CUSCO	UGEL ACOMAYO	2	2	0	2	100.0%
DRE CUSCO	UGEL ANTA	16	16	0	16	100.0%
DRE CUSCO	UGEL CALCA	16	10	1	11	68.8%
DRE CUSCO	UGEL CANAS	2	2	0	2	100.0%
DRE CUSCO	UGEL CANCHIS	20	17	0	17	85.0%
DRE CUSCO	UGEL CHUMBIVILCAS	5	2	1	3	60.0%
DRE CUSCO	UGEL ESPINAR	14	13	0	13	92.9%
DRE CUSCO	UGEL LA CONVENCION	25	6	0	6	24.0%
DRE CUSCO	UGEL PAUCARTAMBO	5	4	0	4	80.0%
DRE CUSCO	UGEL PICHARI-KIMBIRI	15	9	0	9	60.0%
DRE CUSCO	UGEL QUISPICANCHI	8	2	2	4	50.0%
DRE CUSCO	UGEL URUBAMBA	25	18	0	18	72.0%
DRE HUANCVELICA	UGEL ACOBAMBA	2	2	0	2	100.0%
DRE HUANCVELICA	UGEL ANGARAES	7	7	0	7	100.0%
DRE HUANCVELICA	UGEL CHURCAMP	2	1	0	1	50.0%
DRE HUANCVELICA	UGEL HUANCVELICA	21	17	0	17	81.0%
DRE HUANCVELICA	UGEL TAYACAJA	7	7	0	7	100.0%
DRE HUANUCO	UGEL AMBO	8	8	0	8	100.0%
DRE HUANUCO	UGEL DOS DE MAYO	4	3	0	3	75.0%
DRE HUANUCO	UGEL LEONCIO PRADO	26	22	0	22	84.6%
DRE HUANUCO	UGEL MARAÑÓN	1	1	0	1	100.0%
DRE HUANUCO	UGEL PACHITEA	1	1	0	1	100.0%
DRE HUANUCO	UGEL PUERTO INCA	3	3	0	3	100.0%
DRE ICA	UGEL CHINCHA	101	80	0	80	79.2%
DRE ICA	UGEL NASCA	27	8	0	8	29.6%
DRE ICA	UGEL PALPA	2	2	0	2	100.0%
DRE ICA	UGEL PISCO	76	13	0	13	17.1%
DRE JUNIN	UGEL CHANCHAMAYO	28	27	0	27	96.4%
DRE JUNIN	UGEL CHUPACA	31	31	0	31	100.0%
DRE JUNIN	UGEL CONCEPCION	11	11	0	11	100.0%
DRE JUNIN	UGEL JAUJA	26	18	0	18	69.2%
DRE JUNIN	UGEL JUNÍN	4	4	0	4	100.0%
DRE JUNIN	UGEL PANGOA	16	12	1	13	81.3%
DRE JUNIN	UGEL PICHANAKI	28	28	0	28	100.0%
DRE JUNIN	UGEL SATIPO	36	24	2	26	72.2%
DRE JUNIN	UGEL TARMA	24	24	0	24	100.0%
DRE JUNIN	UGEL YAULI	23	12	0	12	52.2%
DRE LA LIBERTAD	UGEL 01 EL PORVENIR	90	65	0	65	72.2%
DRE LA LIBERTAD	UGEL 02 LA ESPERANZA	104	73	0	73	70.2%



**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN  
DE CUSCO**

**DIRECCIÓN  
UGEL- LC**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Quillabamba, 13 de agosto 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 041 -2025-GORE-C/GEREDU-C/UGEL-LC

Señor(a):  
DIRECTORES (AS) y PROMOTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL.LC  
presente. -

- Asunto : REQUERIMIENTO DE REPORTE OBLIGATORIO DEL PM 249 -  
AUTORREPORTE DE CONDICIONES BÁSICAS DE I.E. PRIVADAS  
2025, EN LA PLATAFORMA SIMON.
- Referencia: : a) Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados  
b) Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU  
c) Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU  
d) OFICIO MÚLTIPLE N° 00034-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE  
e) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00121-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

\*\*\*\*\*

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de manifestarle que en el marco del proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de IE privadas establecidas en la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, se encuentra pendiente de ejecución del registro OBLIGATORIO del Plan de Monitoreo N° 249- Autoreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2025, motivo por el cual se cumple con REQUERIR se sirva realizar el reporte correspondiente dentro del plazo establecido, en la Plataforma SIMON.

Al respecto, es necesario precisarle que el registro de dicho cumplimiento en el presente año lectivo 2025, se encuentra activo desde el día 11 de agosto de 2025 y habilitado hasta el 30 de setiembre de 2025; en ese sentido, se encuentran obligados bajo responsabilidad, en cumplir con el registro oportuno del instrumento de Autoreporte, el cual se encuentra alojado en la Plataforma SIMON como "Plan de Monitoreo N° 249 - Autoreporte de Condiciones Básicas de I.E. Privadas 2025"; por lo que se requiere cumplan con efectuar oportunamente el reporte en el plazo final establecido..

Asimismo, conforme al numeral 6.3 de la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, la UGEL La Convención, en el marco de sus competencias, es responsable de monitorear el registro del instrumento de Autoreporte y brindar los alcances necesarios para que las I.E.E. privadas cumplan con el registro de información en el instrumento mencionado.

En tal circunstancia, a efectos de atender a las consultas de las IE privadas pendientes de ejecución del Plan de Monitoreo N° 249 - Autorreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2025, en la Plataforma SIMON, se pone a disposición los siguientes canales de atención:

SUPERVISOR	CORREO INSTITUCIONAL	CELULAR
ING. ASCARZA QUINTANA LEON ISAIAS	leoniaq@hotmail.com	922661525
ABOG. PALMA HERRERA YESENIA	yepaher221289@gmail.com	954735020



**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN  
DEL CUSCO**

**DIRECCIÓN  
UGEL- LC**

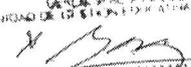


*"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"*

Finalmente, se pone a su consideración que el presente documento aplica a todas las IE Privadas que cuenten con autorización de funcionamiento con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021- MINEDU.

Esperando la atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO  
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS Y DE LA COMUNICACIÓN  
  
Dr. Melquiades Cordero Hornoza  
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Calidad de la  
Gestión Escolar

Dirección de  
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 8 de agosto de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00121-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE**

Señor/a  
DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Presente.-

Asunto : Implementación del Plan de Monitoreo 345 en la plataforma SIMON, prórroga para el registro de Autorreporte 2025, dirigido a instituciones educativas privadas de Educación Básicas que se encuentran pendientes de ejecución.

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N.º 00034-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, referirme al documento de la referencia; mediante el cual se informó de la habilitación en la plataforma SIMON<sup>1</sup> del "Plan de Monitoreo 249 - Autorreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2025", que permite a las IE privadas registrar información sobre el estado del cumplimiento de la adecuación a las Condiciones Básicas, conforme lo prevé la Resolución Ministerial N.º 109-2022-MINEDU<sup>2</sup>.

En ese marco, y habiéndose concluido el plazo inicial para el registro y, con el propósito de atender las solicitudes de instituciones educativas privadas que requieren de una prórroga en el plazo para realizar el Autorreporte de condiciones básicas, se ha dispuesto la creación de un nuevo plan de monitoreo denominado "**Plan de Monitoreo 345 - Autorreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2025**", el cual estará disponible **desde el 11 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2025**. Este plan está dirigido solo a aquellas instituciones educativas privadas que no han registrado información sobre su autodiagnóstico del cumplimiento de las condiciones básicas en el Plan de Monitoreo anterior.

En tal sentido, se solicita a las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), en el marco de sus competencias, seguir realizando el monitoreo a las IE privadas, y brindar, través de los medios que disponga, los alcances que estas últimas requieran para el adecuado registro de la información en el Plan de Monitoreo N.º 345 en la plataforma SIMON.

1 Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

2 Resolución Ministerial N.º 109-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica".

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0759027

CLAVE: 2D5E9E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Dirección de Gestión Escolar

Por lo mencionado, se solicita a su despacho a realizar las coordinaciones con las UGEL del ámbito de su competencia territorial, a fin de seguir garantizando el cumplimiento del registro del Autorreporte de condiciones básicas 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, ponemos a su disposición el correo electrónico [lieprivadas@minedu.gob.pe](mailto:lieprivadas@minedu.gob.pe), a través del cual podrán realizar las consultas que consideren pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
YALTA SOTELO Carlos  
Alberto FAU 20131370008 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 11/08/2025 17:30:27-0500

*Firmado digitalmente*

**CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESCOLAR

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por:  
WARTOS SOTO Fiorella  
Susana FAU 20131370008 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/08/2025 18:36:48-0500

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0759027 CLAVE: 2D5E9E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://osinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://osinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

